

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Cartel para el proceso:
Contratación Directa No. 2016CD-000015-08DRPC

“COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, ESTILO MINI SPLIT, DE 18.000 BTU Y LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, ESTILO MINI SPLIT, DE 24.000 BTU, PARA LA OFICINA SUBREGIONAL DE OROTINA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO CENTRAL.”

OCTUBRE, 2016.

Contenido

Definiciones:	3
1. JUSTIFICACION	4
2. PRESUPUESTO	4
3. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	4
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	5
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS	6
6.8. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	9
7. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO	9
7.1. POLIZAS	10
7.2. CONDICIONES GENERALES.....	10
7.3. PRECIO:	11
7.4. REQUISITOS LEGALES, DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES.....	12
8. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13
9. RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA	14
10. INICIO DEL SERVICIO	14
12. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:	15
13. SELECCIÓN DE OFERTAS	15
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
14.1. PRECIO OFERTADO (70%)	16
14.2. Mayor plazo de Garantía Obtendrá un porcentaje de 15% quien presente una garantía mayor o igual a los 12 meses del equipo.	16
14.3. Plazo de entrega (15%). Con un plazo de entrega de 8 días hábiles para la instalación de los equipos ofertados, teniendo que este correrá a partir del comunicado de la orden de compra.....	16
14.4. Puntaje adicional	16
14.4.1 AÑOS DE EXPERIENCIA en ventas SUPERIORES A 2 AÑOS (2%)	17
14.4.2 AÑOS DE EXPERIENCIA mantenimiento SUPERIORES A 2 AÑOS (2%).....	17
14.4.3 CAPACITACION DEL PERSONAL 2%.....	17
15 CRITERIO DE DESEMPATE	17
16 READJUDICACIÓN	17
17 PLAZOS DE ENTREGA	18
18 CLÁUSULA PENAL, MULTAS Y SANCIONES:	18
18.4 CLÁUSULA PENAL:	18
18.5 MULTAS:.....	18
18.5.1 FALTAS LEVES:.....	19
18.5.2 FALTAS GRAVES:	19
18.5.3 FALTAS MUY GRAVES:	19
18.6 SANCIONES:	20
19 PRECIO Y FORMA DE PAGO	20
20 DOCUMENTACIÓN	21
21 INFORMES DEL CONTRATO	21
22 FINIQUITO	21

Definiciones:

ADMINISTRACIÓN: El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

CARTEL: Conjunto de cláusulas redactadas por la administración
Específicamente el bien o servicio que se licita.

INDER: Instituto de Desarrollo Rural

LCA: | Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.

RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

OFERENTE: Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.

CONTRATISTA: Es la persona o empresa, que habiendo cumplido con todos los requisitos, y puntaje requeridos, ha sido designado por la administración para ejecutar el servicio requerido.

FISCALIZADOR: Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.

C.C.S.S: Caja Costarricense de Seguro Social.

FODESAF: El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

1. JUSTIFICACION

Con atención a la solicitud de la Oficina Subregional de Orotina, de la Región Pacífico Central con base en los oficios OSO-364-2016 y DRPC-472-2016, para que se realice la compra de tres unidades de aire acondicionado para la Oficina Sub-Regional de Orotina y la Dirección Regional Pacífico central, mediante un proceso de contratación administrativa para el periodo 2016.

Con atención a las obligaciones como encargado del fondo de trabajo de la oficina Subregional de Orotina, de la cual las labores de la misma comprende la compra de bienes, mobiliario y equipo de oficina, específicamente para el caso asignado, es el de la compra e instalación de dos unidades de aires acondicionados, para el salón principal de la oficina, es por este motivo que en apego al Oficio OSO-525-2016; DRPC -356-2016, ACS-419-2016, DRPC-472-2016, DRPC-419-2016 Y OSO-0364-2016; en las cuales solicitan la compra e instalación por contratación de dos unidades de Aire Acondicionado, “Compra e Instalación de dos unidades de aire acondicionado, estilo Mini split, de 18.000 BTU, para la oficina Subregional de Orotina”; y “Compra e Instalación de una unidad de aire acondicionado, estilo Mini split, de 24.000 BTU, para la Dirección Regional Pacífico central por un monto de €2.150.000.00, monto que se encuentra contenido en la requisición DAF-31, DRPC-527 y DRPC-560, de la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Regional Pacífico Central, a fin de solventar las erogaciones correspondientes al servicio a requerir.

Considerándose que se cuenta con contenido presupuestario por un total de dos millones ciento cincuenta mil colones exactos €2.200.000.00, para realizar el proceso licitatorio correspondiente, la necesidad de mejorar las condiciones de ambiente interno de trabajo, dado que las condiciones tropicales existentes en el lugar donde se ubican las oficinas haciéndose la sensación térmica sea alta, la atención de los visitantes se vuelve más amena, así como también el resguardo de las unidades de computo existentes en la oficina, disminuyendo la falla de los mismos por acción de altas temperaturas, además de la compra se requiere la Instalación de las unidades de A/C, porque la oficina no cuenta con el personal correspondiente para realizar dichas labores.

Por lo tanto se dispone a dar inicio a la contratación directa 2016CD-000015-08DRPC, la cual busca como fin la contratación de “Compra e Instalación de dos unidades de aire acondicionado, estilo Mini split, de 18.000 BTU, para la oficina Subregional de Orotina y la Compra e Instalación de dos unidades de aire acondicionado, estilo Mini split, de 24.000 BTU, para la Dirección Regional Pacífico Central”.

2. PRESUPUESTO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en la requisición DAF-31 DRPC-527, DRPC-560 debidamente presupuestadas por un monto de €2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones netos).

3. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.1. Las ofertas se recibirán antes y hasta las **09:00 horas** del martes 25 de octubre de 2016 en la recepción de la *Dirección Regional Pacífico Central*. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

- 3.2. Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que **después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”**. La hora que prevalecerá para cerrar la recepción de ofertas es la que indique **el reloj del funcionario del Inder que tiene a cargo este proceso**.
- 3.3. Se reciben vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica fgonzalez@inder.go.cr.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 4.1. Toda oferta deberá ser presentada en **sobre cerrado**, con sus páginas numeradas, escrita en computadora o a máquina, en idioma español, papel común, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 4.2. Deberá indicar en el sobre el nombre del oferente, el número y nombre de la contratación.
- 4.3. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación e indicar el medio por el cual se podrá realizar la notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 4.4. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad, con los requerimientos del cartel.
- 4.5. Aquellos proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores Institucional, deberán lograr su inscripción antes del día y hora de la apertura de las ofertas; así como a actualizar su información en caso de que hayan variado información sobre su empresa.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El oferente debe demostrar poseer mínimo 2 años de experiencia en la venta de aires acondicionados y así mismo en dos años de experiencia en la prestación de Servicios de mantenimiento e instalación de aires acondicionados, similares a lo solicitado en ésta contratación para lo cual deberá presentar junto a su oferta un listado que indique como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad que contrató el servicio de mantenimiento y/o instalación de aires acondicionados, de preferencia que sean empresas de más de 3 unidades.
- b) Fecha (año incluido) en la que se realizó la actividad.
- c) Descripción del tipo de servicio brindado por ustedes.
- d) Nombre de la persona por contactar en la entidad. Número telefónico. Correo Electrónico / Fax. Que la referencia sea positiva

El oferente debe de tener el siguiente equipo y herramientas, para lo cual deberán de indicar expresamente en caso de equipo: la marca y modelo; y en caso de las herramientas deberán de realizar una declaración jurada (sin abogado) en donde indican que la tienen.

- a) Taladros,
- b) Escaleras
- c) Compresores de gas
- d) Desarmadores, llaves, alicates y otras necesarias
- e) Nivel
- f) Medidores de voltaje
- g) etc.

Además deberá de aportarse mediante un listado, el personal o las personas que realizarán el servicio; así como la capacitación técnica y experiencia en la Instalación y Mantenimiento de Aires Acondicionados, del responsable directo de la empresa que brindará el servicio la cual deberá, contener al menos

- a) nombre completo y numero de identidad
- b) años de experiencia
- c) años de laborar en la empresa, con labores atinentes a las solicitadas sobre el servicio a requerir
- d) capacitación en uso, mantenimiento e instalación de aires acondicionados.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1. Ubicación: El Servicio se requiere para la Oficina Subregional de Orotina de la Dirección Regional Pacífico Central, Ubicada 250 metros al este de la Iglesia Católica de Coyolar de Orotina y para la Dirección Regional Pacifico Central, ubicada en Orotina, Calle El Tigre, antiguo Colegio Santa Fe.

6.2. Cantidad: Las cantidades se definirán en las líneas a adjudicar.

6.3. El contratista deberá de aportar todo el **equipo y herramienta** necesario para brindar un adecuado servicio de la instalación y mantenimiento de las unidades de aire acondicionado

6.4. El contratista es responsable del **Transporte al lugar, viáticos** y otros que necesite para el desarrollo del servicio.

6.5. El contratista deberá de aportar todo el equipo de **salud ocupacional** necesario (guantes, gafas de protección o mascara, delantal, botas, andamios, etc) que garanticen su propia seguridad como la de otros.

6.6. El contratista es responsable de recoger todos los **desechos, que se ocasionen como producto de desechos de empaques y escombros**, estos deberán desecharse en bolsas para basura que el mismo aportará y colocará en el lugar que el Encargado General del Contrato indique.

6.7. Las labores a realizar son:

- La venta e instalación completa de dos unidades de aire acondicionados con Capacidad de 18.000 Btu y uno de 24000 Btu
- Tipo mini Split tipo pared
- Alimentación eléctrica para operar en 208-230 voltio/1 fase/60Hz.
- Estilo ultramoderno, flexibilidad y eficiencia SEER 15 en adelante.
- Refrigerante Ecológico, R410A, ecológico, esto fundamentado en el Decreto Ejecutivo 38272-S del 7 de enero 2014.
- Estilo ultramoderno, flexibilidad y eficiencia SEER 15 en adelante.
- Suministro e instalación mecánica de kit de tuberías de refrigerante, de cobre tipo L, aisladas, protegidas y soportadas debidamente.
- Abanico tipo hélice de descarga horizontal.
- Con rejillas oscilatorias.
- Temperatura controlada por medio de tarjeta electrónica
- Compresor rotativo.
- Serpentín construido en tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Gabinete con acabado tropicalizado galvanizado con protección para instalar a la intemperie
- Todos los equipos deben tener la certificación AHRI
- La instalación mecánica del equipo debe ser realizada por técnicos titulados en área de refrigeración, los cuales junto con el ayudante deben contar con diploma de enseñanza primaria y cursos de formación afines al mantenimiento de equipos refrigeración o aire acondicionado, etc. y deben incluir prueba, ajustes, balanceo, con la puesta en operación del sistema hasta operación satisfactoria.

- Acondicionamiento del soporte de anclaje del condensador, pulido y pintado con pintura anticorrosiva.
- Suministro e instalación del cableado de acometida eléctrica, desde el centro de carga existente, disyuntor termo magnético, cableado de conexión entre la evaporación y la condensadora.
- Sistema de filtro dual, y con filtro con al menos 3µm de espacio en los poros, que permite la retención de partículas más finas que incluyen algunas bacterias, manteniendo un aire más limpio y evitando propagación de hongos y bacterias en aire.
- Preferiblemente con sistema de limpieza automático
- Con control remoto inalámbrico, timer para encender y apagar automáticamente.
- Con sistema automático de temperatura cada uno.
- Alimentación eléctrica 220 voltios, desde la caja de breaker, a un supresor de corriente que deberá ser aportado por el contratista, para evitar fluctuaciones de corriente. Así mismo deberá aportar el cableado y tuberías necesarias para la instalación de las unidades. La instalación eléctrica debe ser con cable TPG conforme código eléctrico vigente.
- Diseño, dirección y coordinación general del proyecto por personal altamente calificado.
- Realizar las perforaciones en paredes que se necesiten y además de sellar las mismas con poliuretano o silicón, para evitar salidas o ingresos de plagas o de frío.
- Con set de instalación completo cada uno.
- Desinstalar una unidad existente para liberar el espacio a fin de ser ocupado por una de las unidades nuevas.
- Las mangueras deben de ser instaladas de forma que no produzcan goteos a lo interno del edificio por acción de condensación de agua, y además debe de colocarse aislante e instalar drenaje al suelo (tierra, canoas o desagües, no en aceras).
- Todos los equipos deben contar con una garantía mínima de 1 año, así como de brindar mantenimiento preventivo cuatrimestralmente por al menos un año, que culminará la misma fecha de la instalación de las Unidades, exactamente al año siguiente para un total de 3 visitas.

6.8. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las unidades de aire acondicionado deben de quedar funcionando correcta y completamente, estos equipos deben ser de alto rendimiento, pues funcionan por periodos prolongados de tiempo (más de ocho horas diarias).

Se permite realizar el trabajo en consorcio, el cual deberá de indicar claramente mediante documento suscrito por ambas partes, quien será el titular a cargo con el que se realizará el contrato.

El año de lanzamiento del equipo debe de ser superior al 2014.

Garantía mínima 12 meses

Plazo de Entrega máximo: 10 días hábiles, dictada la orden de compra

La oferta debe incluir capacitación a los usuarios del equipo en cuanto al el uso de las funciones del equipo (aire acondicionado)

El oferente deberá garantizar mantenimiento preventivo gratuito durante el plazo de la garantía, con un mínimo de 4 mantenimientos preventivos por año.

Los panfletos o broshour deberán de estar en español en caso de que los panfletos vengan en otro idioma de fábrica, el oferente deberá de realizar la traducción en idioma español Las ofertas que se presenten en forma digital deberán de realizarse en formato PDF, en caso contrario la oferta será invalida.

Únicamente se aceptarán ofertas de equipos nuevos, bajo ninguna circunstancia se aceptarán ofertas de equipos reconstruidos, por lo cual el oferente deberá indicar en su propuesta que los productos ofrecidos no presentan dicha condición, la cual deberá probar mediante la rendición de una Declaración Bajo la Gravedad de Juramento, no será necesario rendirla mediante Notario Público.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

La empresa contratada queda en la obligación de reportar al Encargado General del Contrato, en este caso el técnico María Francine González Arias, Dirección Región Pacifico Central; por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes.

El oferente deberá disponer en sus oficinas centrales de, al menos, dos medios de comunicación (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico o cualquier otro), de manera que se les pueda contactar rápidamente en caso de ser necesario. Será responsabilidad del adjudicatario entregar la información respectiva a los representantes del Instituto, así como comunicar cualquier cambio en estos datos.

No se aceptará la subcontratación de este servicio.

7.1. POLIZAS

El contratista deberá suscribir las siguientes pólizas para iniciar la prestación de servicios, estas deben ser presentadas ante el Encargado General del Contrato.

En caso de actualización o renovación de la póliza, se debe presentar al Encargado General del Contrato la copia de ésta inmediatamente se renueve.

Dichas pólizas deben de brindarlas entidades que se encuentren inscritas y autorizadas en la SUGESE (Mediante Ley Reguladora del Mercado de Seguros No 8653, de 7 de agosto de 2008), para lo cual se deberá de entregar una constancia con no más de tres meses de emitido.

La empresa adjudicada deberá de tener las siguientes pólizas:

- a) Póliza de Riesgos del Trabajo que cubra a todo su personal empleado en la realización del servicio. En este caso debe ser brindada por el INS
- b) Pólizas contra terceros hasta por un monto igual al adjudicado

Los montos antes descritos se comprenderán como mínimos, esto no implica la limitación de la responsabilidad del (los) adjudicatario (s); y el INDER no asume ninguna responsabilidad por señalar dichos montos. Por otro lado, si el daño es mayor a lo que cubren las pólizas el INDER podrá solicitar la diferencia por los medios respectivos.

Las vigencias de las pólizas deberán de cubrir la vigencia del contrato, Cuando se presenten prorrogas al contrato, el Contratista está en la obligación de renovar dichas pólizas y presentar al Encargado General del Contrato una copia para su debida verificación.

El Contratista debe, mediante manifestación escrita, aceptar el pago de cualquier deducible de aquellas pólizas con que cuenta el INDER para la protección de su propiedad y actividad, en caso de ocurrir alguna pérdida que sea imputable a éste o su personal, por su falta, dolo, negligencia, imprudencia o impericia, o bien por no acatar las recomendaciones que el INDER realice.

7.2. CONDICIONES GENERALES

- 7.2.1. **Vigencia de la oferta:** Las ofertas deberán tener una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario.
- 7.2.2. Por tratarse de un procedimiento de escasa cuantía (contratación directa) **no** se realizará acto de apertura, únicamente la recepción de las ofertas

- 7.2.3.** El plazo máximo para consultas verbales o escritas referentes a los términos de referencia, será de un (2) día hábil, contado a partir del día que se invitó para el concurso, para tal efecto. Sobre aspectos administrativos del proceso de contratación se pueden comunicar con el técnico Francine González Arias, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa al número de teléfono 24289990, o al correo electrónico fgonzalez@inder.go.cr
- 7.2.4.** La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.
- 7.2.5.** Cualquier condición no contenida en el cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes que señala la Ley Contratación Administrativa y su Reglamento.

7.3. PRECIO:

- a) Los precios se entenderán ciertos y definitivos.
- b) Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.
- c) **El oferente deberá presentar el precio total**
- d) Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan. El INDER está exento de impuestos según Ley #9036, artículo No 17, inciso e), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo del 2012; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.
- e) El servicio a contratar no está afecto al Impuesto de Ventas.
- f) El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- g) El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios del servicio mensual, la cual será considerada dentro del análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura:

$$P = \%MO + \% I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Precio mensual total cotizado según los puestos y horas requeridas.
MO = Mano de Obra:	de La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma: a. Indicar el número de trabajadores, clase y

	<p>las horas laboradas.</p> <p>b. Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente.</p> <p>c. Se debe detallar por separado las cargas patronales.</p> <p>d. Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias.</p> <p>Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos publicado en diario oficial La Gaceta. Este aspecto es con respecto a las personas que se asignarán para brindar el servicio requerido</p>
I = Insumos (Monto y porcentaje):	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
GA= (Monto y porcentaje):	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	No se dará trámite a las ofertas que coticen un porcentaje de utilidad en menos de un 10%.
Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones	

7.4. REQUISITOS LEGALES, DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

De conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público.

7.5. Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Art. 65 del Reglamento Ley General Contratación Administrativa).

- 7.6. Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición:** Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.7. Declaración Jurada de que no le afecta ninguno de los impedimentos para contratar con la Administración establecidos en el Artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**
- 7.8. Declaración Jurada de que no le afecta ninguno de los impedimentos para contratar con la Administración establecidos en los Artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**
- 7.9. Certificación de que el oferente se encuentra al día en la CCSS:** De conformidad al Artículo 65 del RGCA, y en cumplimiento con el Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, el Área de Contratación y Suministros procederá a verificar en el Sistema SICERE de la CCSS que el oferente se encuentra INSCRITO y/o AL DÍA al momento de la recepción de ofertas. La oferta que resulte elegible igualmente será sometida a verificación de este requisito cuando se adjudique.
- 7.10. Certificación que el oferente se encuentra al día con FODESAF:** En cumplimiento al Artículo 22 inciso c) de la Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662, el Área de Contratación y Suministros procederá a verificar en el link <http://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos> que el oferente se encuentra AL DÍA en el pago de las obligaciones con el FODESAF en el momento de la recepción de ofertas.
- Para los puntos 7.9 y 7.10 no es obligatorio la presentación de las certificaciones, pero si deben estar al día, por lo que la administración realizará la revisión de que estos requisitos se cumplan sin excepción, con la revisión en los sitios oficiales para realizar las consultas respectivas.
- 7.11. Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal (personas jurídicas) o del oferente.**
- 7.12. Fotocopia de la Personería Jurídica,** con las formalidades del caso, emitida por la Sección de Personas del Registro Público o por Notario Público, del poder que lo legitime a actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada, dicho poder con no más de tres meses de expedido siempre que no haya sufrido modificación alguna.

8. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante un contrato entre el INDER, y el contratista, el cual se firmará por ambas partes cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS y FODESAF que se encuentra al día, y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El presente contrato regirá por un año una vez adjudicado la comunicación del contrato, según el interés institucional y que el contratista este de acuerdo, en caso de que la administración decida lo contrario, el contrato se dará por finalizado al vencimiento del periodo contratado, esto mientras no incurra en ninguna de las causales indicadas en la sección 18 de este contrato, para lo cual se deberán de plasmar en forma escrita.

9. RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado del contrato, la Dirección Regional Pacifico Central enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por el adjudicatario en su oferta.

La Orden de Compra representará el contenido presupuestario adquirido por ambas partes en el proceso de la licitación durante el periodo anual

10. INICIO DEL SERVICIO

El servicio de compra e instalación de las unidades de aire acondicionado estará programado para dar inicio en forma inmediata, es decir, un día después de la entrega de la orden de compra.

11. RETENCIONES

Se realizara una retención de al menos un 10% del monto total del contrato, el cual corresponderá a la garantía de funcionamiento de las unidades y será devuelto al contratista al finalizar la Última visita de mantenimiento, y habiendo sido solicitada por escrito y siendo positiva la verificación del funcionamiento y de las revisiones.

FISCALIZACION DEL SERVICIO

La Oficina Subregional de Orotina y la Dirección Regional Pacifico Central, instancias que fiscalizaran la correcta ejecución del proyecto esto con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones,

especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación; para tal caso se ha designado al Téc. Jonathan Rodríguez Solano.

12. MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente el contrato hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 200 y 201 del RLCA.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

13. SELECCIÓN DE OFERTAS

Por conveniencia institucional, la Administración, adjudicará a un solo proveedor esta contratación directa. La Administración podrá adjudicar en mayor o menor plazo de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines

El Inder se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido, así como de efectuar las verificaciones que considere pertinentes para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto u otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Las ofertas deberán contener todos los documentos necesarios para la calificación de los participantes, en caso contrario se solicitarán las subsanaciones del caso, según la ley.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que en caso de que se requiera realizar subsanaciones, ésta se presente en tiempo y forma.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso/desierto del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No. 86 del RLCA.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 80 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso/desierto el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

La adjudicación será comunicada por Dirección Regional Pacifico Central del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

La adjudicación de la presente contratación se hará, una vez que hayan sido sometidas aquellas ofertas que sean elegibles, de éstas la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos y legales de los servicios ofertados serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada.

Las ofertas que no cumplan con los requerimientos de admisibilidad de las ofertas, serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

Parámetros de evaluación	Puntaje
14.1 Precio Ofertado	70%
14.2 Mayor plazo de Garantía	15%
14.3 Menor plazo de entrega	15%
Total Puntaje	100%

14.1. PRECIO OFERTADO (70%)

La oferta de menor precio por ítem obtendrá 85 puntos, para las demás ofertas, el puntaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 70$$

Dónde:

E = Calificación obtenida

PM= Precio menor ofertado

POC= Precio de la oferta económica a calificar

85= Puntaje máximo a asignar

14.2. Mayor plazo de Garantía Obtendrá un porcentaje de 15% quien presente una garantía mayor o igual a los 12 meses del equipo.

14.3. Plazo de entrega (15%). Con un plazo de entrega de 8 días hábiles para la instalación de los equipos ofertados, teniendo que este correrá a partir del comunicado de la orden de compra

14.4. Puntaje adicional

14.4.1 AÑOS DE EXPERIENCIA en ventas SUPERIORES A 2 AÑOS (2%)

La oferta que presente el mayor número de años de experiencia en Costa Rica (a partir de los 2 años solicitados en los requisitos de admisibilidad), será valorada con un 10% y a las demás ofertas se les asignará un porcentaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido} = \frac{\text{Nº de años que presenta la oferta en estudio}}{\text{Cantidad de años de la oferta con mayor cantidad}} \times 10$$

14.4.2 AÑOS DE EXPERIENCIA mantenimiento SUPERIORES A 2 AÑOS (2%)

La oferta que presente el mayor número de años de experiencia en Costa Rica (a partir de los 2 años se le asignara un 2%)

14.4.3 CAPACITACION DEL PERSONAL 2%

Se asignará un puntaje de dos Porciento a la empresa que dentro de las personas que ofertaran el servicio, contengan personal capacitado, acreditado mediante títulos, del INA, Para-Universitarios, o de alguna otra entidad acreditada ente el MEP y/o CONESUP

15 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- A. En primera instancia, **PYMES**: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) **PYME de Industria: 5 puntos.**
 - b) **PYME de Servicio: 5 puntos.**
 - c) **PYME de Comercio: 2 puntos.**
- B. En segunda instancia los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará a la oferta que ofrezca menor costo.
- C. En tercera instancia, se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional y se levantará el acta respectiva.

16 READJUDICACIÓN

El INDER re-adjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) la no entrega de los documentos necesarios para firmar el contrato
- b) no presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal
- c) renuncia a la adjudicación

Esta readjudicación será aprobada por la Junta Directiva como Órgano Colegiado competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Pública.

17 PLAZOS DE ENTREGA

El Oferente deberá ejecutar el servicio contratado una vez recibida cada orden de compra, entre los días lunes y viernes de las 08:00 am a las 04:00 pm.

El adjudicatario no podrá suspender o paralizar los trabajos unilateralmente y en caso de necesidad de ello, deberá ser autorizado previa solicitud razonada por la Administración; para no incurrir en incumplimiento contractual y abandono, con la consecuente suspensión de la relación contractual sin responsabilidad alguna y el inicio del procedimiento administrativo para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

18 CLÁUSULA PENAL, MULTAS Y SANCIONES:

18.4 CLÁUSULA PENAL:

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los bienes o servicios ofrecidos objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1,5% (uno punto cinco por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios. Esto en amparo al artículo 47 y 50 del reglamento de contratación administrativa, de la ley 7494.

18.5 MULTAS:

En caso de atraso en el plazo de corrección o reparación de desperfectos o sustitución de objetos defectuosos, aplicará una multa de un 5% por ciento del valor adjudicado del bien o servicio ofrecido que tiene el desperfecto por cada día hábil de atraso, hasta un 25% por ciento el monto adjudicado, momento en el que se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento; sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

18.5.1 FALTAS LEVES:

Se aplicará una multa del 5% por cada evento sobre el monto del pago mensual según las líneas adjudicadas, por cada uno de los incumplimientos verificados durante la inspección y/o evaluación mensual del contrato o mediante el reporte de la unidad usuaria de los servicios, teniendo que cubrir además el Contratista los daños y perjuicios ocasionados al INDER por los incumplimientos. Se tipifican como Faltas Leves los siguientes incumplimientos en cualquiera de los apartados:

- a. Remoción del personal a solicitud del INDER
- b. Por el incumplimiento en la presentación de pólizas
- c. Requisitos del equipo
- d. El daño a las plantas existentes por falta de experiencia
- e. No acatar las disposiciones del supervisor del servicio.
- f. No portar el equipo de seguridad

La reincidencia hasta un máximo de tres veces, en un plazo de tres meses sobre alguna de los incumplimientos considerados leves, lo convertirá automáticamente en un incumplimiento grave, por lo tanto se le aplicarán las sanciones que ahí se estipulan.

18.5.2 FALTAS GRAVES:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial en la prestación del servicio. En caso de que se den estas faltas, el contratista deberá pagar al INDER el 10% del pago mensual según las líneas adjudicadas en el período que se incurra en la misma, por cada incumplimiento en los siguientes apartados:

- a. El no presentar o mantener las pólizas al día
- b. El realizar acciones que riñan con lo estipulado en las labores a realizar
- c. El daño a la propiedad del Inder, como plantas y otros objetos que se encuentran cerca del área de trabajo.
- d. El incumplimiento de las directrices emitidas por el supervisor encargado.

La reincidencia hasta un máximo de tres veces, en un plazo de tres meses sobre alguna de las faltas consideradas graves, la convertirá automáticamente en un incumplimiento muy grave, por lo tanto se le aplicarán las sanciones que ahí se estipulan.

18.5.3 FALTAS MUY GRAVES:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas. En caso estas faltas, el contratista

deberá pagar al INDER el 15% del pago mensual según las líneas adjudicadas en el período que se incurra en la misma, por apartado.

- a. El realizar comentarios de índoles sexual, sexista, homofóbico, racista, o discriminativos, contra las personas y el personal que labora en la institución.
- b. Conductas inapropiadas que riñan contra las buenas costumbres y principios morales de la población.
- c. Presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol o drogas que sean evidentes en su comportamiento.
- d. Realizar actos obscenos que riñan contra la moral.
- e. Ocasionar daños a la propiedad del Inder, como ventanales, equipo, vehículos (propios del Inder y del personal), por mal uso de las máquinas o por inexperiencia en el uso de las mismas.
- f. Por la reincidencia en las faltas leves, así comunicadas por el supervisor del servicio.

18.6 SANCIONES:

Conforme lo establece el artículo 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicha normativa, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación según corresponda, sin detrimento de perseguirlo por los daños y perjuicios que le ocasione.

19 PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por mes vencido y se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

Los pagos se realizarán una vez entregada la factura al Encargado General del Contrato y este brinde el visto bueno para que el Área de Contratación y Suministros realice la emisión de cheque y coordine con el Área de Tesorería el pago correspondiente.

El INDER tiene un plazo de 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura al Encargado de Contratación y Suministros para hacer el pago respectivo.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

No se aceptará que la empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a funcionarios del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará motivo para la resolución del contrato por pérdida de confianza.

20 DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

21 INFORMES DEL CONTRATO

Cualquier informe, datos etc. que requiera la Administración Superior o cualquier ente externo al INDER deberá de brindarlo el Encargado General del Contrato, para lo cual deberá de enviar copia al expediente que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

22 FINIQUITO

Una vez finalizada la contratación concluido el trámite correspondiente de cobro de multas o cláusula penal, en caso de que proceda, el Encargado General del Contrato deberá junto con el Contratista firmar el respectivo finiquito a fin de que se incorpore al expediente respectivo.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- **Última línea** -----